

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2006-MPCP

Pucallpa, 14 DIC 2006

VISTO: El Proveído N° 151-2006-MPCP-S.ORD.S.G. del 30.NOV.2006, conteniendo el Acuerdo N° 151-2006 tomado en Sesión Ordinaria N° 022-2006 del 29.NOV.2006; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo un Órgano de Gobierno tiene la finalidad de promover el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción, proteger a su población como elemento esencial de este, para lo cual se debe afianzar la cooperación y coordinación con el gobierno nacional sobre la base del principio de subsidiariedad, cumpliendo dicha función en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, a fin de procurar mejores condiciones de vida de su población.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el parágrafo 1.1. del numeral 1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **"(...) Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial (...)"**, lo cual, se condice con lo expresado en el Artículo 102° del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, en el que se señala que: **"(...) es obligación del Estado, a través de los Gobiernos Locales, controlar la limpieza pública en las ciudades y en todo tipo de asentamiento humano, considerando necesariamente la etapa de recolección, transporte y disposición final de los desechos domésticos, así como la educación de sus habitantes(...)"**.

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**. Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)"**. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos"**



específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, estando al Acuerdo N° 151-2006 tomado por **Unanimidad** en Sesión Ordinaria N° 022-2006 del 29.NOV.2006, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 26) y Art. 20° Inc. 31) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y dispensándose el pase a comisiones;



SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Ciudad Saludable.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Luis Valdez Villacorta, la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Ciudad Saludable.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
MUNICIPALIDAD PROV. DE CORONEL PORTILLO
Luis Valdez Villacorta
Luis Valdez Villacorta
Alcalde

5



PAI/RPVD
Reg. N° 2607-06
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/G.M.
OCI/OAJ
OAF/OPPR/SG
Interesados
Archivo